



## DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### LOTERÍA NACIONAL

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del seis de octubre de dos mil veintiuno, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Lotería Nacional (en proceso de fusión), ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (Comité) de la mencionada entidad para celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, dio comienzo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Confirmación, modificación o revocación de la información correspondiente al informe anual de actividades del INAI, tercer trimestre del año 2021.
- IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 0681000008521.
- V. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 0681000008921.

1

#### I. Lista de Asistencia.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Subdirector General de Asuntos Jurídicos dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Lotería Nacional presentes: Arq. Laura Flores Cabañas, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y





Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control designada a través del oficio 06/810-1/0764/2021 como suplente del Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal "B", el Lic. Luis Guillermo Bosch Baños, Gerente de Servicios Generales y Coordinador de Archivos, como Vocal "A" y la Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís, como Secretaria Técnica (Secretaria).

Acto seguido, la secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el quórum conforme a lo estipulado en el numeral 54 de las "BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**Acuerdo Primero:** Con fundamento en los preceptos señalados en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el quórum para celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria.

**II. Presentación y aprobación del orden del día.**

La secretaria sometió a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

**Acuerdo Segundo:** El Comité de manera unánime acordó aprobar el orden del día de la presente sesión.

**III. Confirmación, modificación o revocación de la información correspondiente al informe anual de actividades del INAI, tercer trimestre del año 2021.**

Los miembros del Comité de Transparencia en apego a las facultades que el artículo 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) les otorga, recabaron la información correspondiente a los formatos para la elaboración del informe anual.

En este sentido, el artículo en mención establece:

**Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...





**VII.** Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

...

Asimismo, los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales señalan que, la Dirección General de Evaluación requerirá a los Comités de Transparencia de los sujetos obligados para que, de manera trimestral, registren los datos necesarios en los formatos para recabar la información que se encontrarán contenidos en el sistema que para tal efecto se implemente o en la Plataforma Nacional.

Derivado de lo anterior, se someten a consideración los formatos FICS correspondientes al tercer trimestre de 2021.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

**Acuerdo Tercero:** Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en el artículo 65, fracción VII de la LFTAIP, **aprueban** los formatos del informe anual correspondientes al tercer trimestre de 2021; e **instruyen** a la Unidad de Transparencia, informarlo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3

**IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 0681000008521.**

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 0681000008521.

**Modalidad preferente de entrega de información**

Entrega por Internet en la PNT

**Descripción clara de la solicitud de información**

"Instrumento jurídico, bases de colaboración, contrato o cualquier otro documento o documentos donde se pueda identificar la procedencia y naturaleza de los bienes que se están rifando en el Gran Sorteo Especial 248 del 15 de septiembre 2021 así como el instrumento jurídico, bases de colaboración, contrato o cualquier otro documento o documentos donde se pueda observar que instituciones participan

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





en cualquier forma o modalidad en el Gran Sorteo Especial 248 del 15 de septiembre 2021." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Servicios Comerciales a través del oficio SGSC/21-05/09/2021 pidió la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido, con la finalidad de recabar la información solicitada y hacer una búsqueda exhaustiva; lo anterior, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, el artículo 135 de la LFTAIP señala:

**Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

4

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

**Acuerdo Cuarto:** Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 0681000008521 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

**V. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 0681000008921.**

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 0681000008921.

**Modalidad preferente de entrega de información**

Entrega por Internet en la PNT





**Descripción clara de la solicitud de información**

"En relación al ciberataque, vulneración de sistemas informáticos o incidentes de ciberseguridad acontecido en Lotería Nacional en mayo de 2021, la siguiente información:

1. El(los) comunicados, boletines de prensa, oficios o cualquier otro documento mediante el cual se informara sobre el ciberataque al público.
2. El(los) comunicados, boletines de prensa, oficios, correos electrónicos o cualquier otro documento mediante el cual se informara sobre el ciberataque a proveedores y/o clientes.
3. El(los) comunicados, boletines de prensa, oficios, correos electrónicos o cualquier otro documento mediante el cual se informara sobre el ciberataque a los empleados de la institución.
4. El(los) comunicados, boletines de prensa, oficios, correos electrónicos o cualquier otro documento mediante el cual se informara sobre el ciberataque a otras autoridades.
5. Si existieron procedimientos iniciados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales derivados de dicho ciberataque, vulneración o incidente. En caso afirmativo, proporcionar por favor el número del expediente o procedimiento.
6. Si se presentaron denuncias ante la Fiscalía General de la República o fiscalías de las entidades federativas. En caso afirmativo, proporcionar por favor el número del expediente o procedimiento." (sic)

5

Atendiendo a la solicitud de información, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a través del oficio DTIC/21-2/9/2021 pidió la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido, en razón de la complejidad de la información; lo anterior, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, el artículo 135 de la LFTAIP señala:

**Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

**Acuerdo Quinto:** Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 0681000008921 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Décima Octava Sesión Extraordinaria siendo las diecinueve horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión. - Conste.

**Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos**  
Subdirector General de Asuntos Jurídicos y  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Lic. Luis Guillermo Bosch Baños**  
Gerente de Servicios Generales y  
Coordinador de Archivos

**Arq. Laura Flores Cabañas**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
en suplencia del Titular del Órgano  
Interno de Control

**Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís**  
Secretaria Técnica

6

